



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.
SEMARNAT-03-020-B. REMISIONES FORESTALES.- MOD. B: TRAMITES SUBSECUENTES
Núm. de Bitácora: 30G109180216.pdf
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
 - 1) *Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.*
 - 2) *Código bidimensional o QR.*
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular del área.
Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado 
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.
Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
**Primer Párrafo el
Artículo 116 de la
LGTAIP y 113
Fracción de la LFTAIP.**

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 0986/16
BITÁCORA: 30/G1-0918/02/16
Tezonapa, Veracruz, 29 de Febrero de 2016

**Primer Párrafo el Artículo 116 de la LGTAIP y 113
Fracción de la LFTAIP.**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 29 de Febrero de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 2813. de fecha 16 de Julio de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
INNOMINADO, Tezonapa, D-30-173-INN-001/13, madera en rollo, <i>Cajoba arborea</i> , (Cajoba o Humo), 1.538 Metros cúbicos rollo	1	1	1	15020800	15020800
INNOMINADO, Tezonapa, D-30-173-INN-001/13, madera con escuadria, <i>Cajoba arborea</i> , (Cajoba o Humo), 20.463 Metros cúbicos	7	2	8	15020801	15020807
INNOMINADO, Tezonapa, D-30-173-INN-001/13, madera en rollo, <i>Bumelia obtusifolia</i> , (Mapache), 5.544 Metros cúbicos rollo	2	9	10	15020808	15020809
INNOMINADO, Tezonapa, D-30-173-INN-001/13, madera con escuadria, <i>Bumelia obtusifolia</i> , (Mapache), 23.000 Metros cúbicos	23	11	33	15020810	15020832
INNOMINADO, Tezonapa, D-30-173-INN-001/13, madera en rollo, <i>Licaria capitata</i> , (Laurel de sierra), 6.995 Metros cúbicos rollo	2	34	35	15020833	15020834
INNOMINADO, Tezonapa, D-30-173-INN-001/13, madera con escuadria, <i>Licaria capitata</i> , (Laurel de sierra), 21.000 Metros cúbicos	21	36	56	15020835	15020855
INNOMINADO, Tezonapa, D-30-173-INN-001/13, madera en rollo, <i>Alchornea latifolia</i> , (Pozole), 5.561 Metros cúbicos rollo	2	57	58	15020856	15020857
INNOMINADO, Tezonapa, D-30-173-INN-001/13, madera con escuadria, <i>Alchornea latifolia</i> , (Pozole), 23.000 Metros cúbicos	23	59	81	15020858	15020880

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 15 de Julio de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA
C.c.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO
Jaga José Jal /AGZ

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx

Primer Párrafo
el Artículo 116
de la LGTAIP
y 113 Fracción
de la LFTAIP.